

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
MGM/GGH/PPV/MAV

1131

105334

P130



Aporte cuota ordinaria 2026 a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA, según Acuerdo N°166/2026.

DECRETO SECCIÓN 1ª N.º

2539

LAS CONDES, 31 JUL 2026

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra N.º 4287 de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio presupuestario 2026.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- El Acuerdo N°166/2026 de 1256 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de julio de 2026.
- El Informe de Imputación N°4034 de fecha 10 de julio de 2026.
- Acta de Asamblea Extraordinaria de Directorio de la Asociación de municipalidades Parque Cordillera de fecha 15 de diciembre de 2025, reducido a escritura pública según repertorio n°908 -2026.
- Carta dirigida a la Sra. Alcaldesa que informa monto de cuota ordinaria año 2026 a la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera.
- Certificado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 09 de junio de 2026, que acredita la Inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado y con directorio vigente hasta el 19 de diciembre de 2028.
- Copia de Estatutos de Asociación de Municipalidades Parque Cordillera.
- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados ambos del año 2025 y 2024.
- Rol único Tributario emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2025 de la Asociación Parque Cordillera
- Dictamen folio N°E443424 / 2024 que reconsidera parcialmente informes finales de auditoría N°s.954 de 2022 y 136 de 2023, sobre las rendiciones de membresías, ambos de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.
- Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Sección 1a N°2.452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N.º 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de otorgar la cuota social ordinaria del año 2026, de acuerdo con el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada con fecha 15 de diciembre de 2025, reducida a escritura pública bajo Repertorio N°908 -2026.-
- La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado.



**DECRETO:**

- 1º. **AUTORÍZASE** la cuota social ordinaria del año 2026 a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA, RUT 65.060.484-9**, por la suma de **\$ 70.495.819.-** (Setenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos diecinueve pesos).
- 2º. La presente transferencia corresponde a la cuota ordinaria anual de socios año 2026 que fue aprobada en la Sesión Extraordinaria de Directorio, de la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera celebrada con fecha 15 de diciembre de 2025, y se entiende otorgada desde el 01 de enero de 2026.
- 3º. El beneficiario de este aporte deberá destinar los recursos que se entregan, a financiar Gastos de Inversión y Operacionales para la habilitación, funcionamiento y consolidación de la red de Parques que administra la Asociación.
- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.
- 5º. **IMPÚTESE** el gasto:
- |               |   |               |                                                 |
|---------------|---|---------------|-------------------------------------------------|
| SUBTÍTULO     | : | 24            | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                       |
| ÍTEM          | : | 01            | A SECTOR PRIVADO                                |
| ASIGNACIÓN    | : | 005           | A OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS             |
| ASIG. INTERNA | : | 016           | ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA |
| CONTRACUENTA  | : | 5410124001    |                                                 |
| VALOR         | : | \$ 70.495.819 |                                                 |
| PROGRAMAS     | : | \$ 70.495.819 | SECPLAN                                         |
- 6º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 7º. El presente Decreto se publicará desde la fecha de su total tramitación en el portal de Transparencia Municipal de acuerdo con la Ley N.º20.285 y a su vez será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA, RUT 65.060.484-9**, por el secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**  
ALCALDESA



**MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Depto. de Finanzas
- DECOM
- Contraloría Municipal
- Oficina de Partes
- Dpto. Presupuesto (c/a)